



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Aldeatejada

Edicto aprobación inicial Ordenanza reguladora de los animales de compañía y zonas recreativas caninas en Aldeatejada.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de los animales de compañía y zonas recreativas caninas por Acuerdo del Pleno ordinario de fecha 09.05.2022 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el texto de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <http://aldeatejada.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Aldeatejada a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde.